

con lo que diga el menor adulto mencionado, dígase a los señores Agente Fiscal 8° de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Cite notifiquese.

f) L. Enrique Paucarina Cajas

Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio en la forma legal para recibir posteriores notificaciones.

Lic. Romeo Falconi O.,

SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

FUERA DE ORDEN
2.- LA ESPINA DEL DRAGON

Censura: 15 Años
LUNETAS: S/. 37.00
Ave. República 476 y
Diego de Almagro

PICHINCHA

Cine Continuo de 14h30 a 23h00
1° Experimentos humanos
2° El regreso del tigre
Luneta S/. 32.00
Galeria S/. 8.00
Censura: 15 años

20h00 (8.00 p.m.)

1.- Trailers y cortos
2.- LAS SIETE CUCAS
3.- DONDE COMO CUANDO (LA CITA)
Calif. Prohibida 18 AÑOS
LUNETAS: S/. 23.00

GEMELO 1

Cine continuo desde las 15h00 a las 24h00

Luneta S/. 37.00

1.- KUNG FU Y LA CIUDAD PERDIDA

2.- TARANTULAS

Censura: 12 años

Corto: Nuestro Mar

Av. de la Prensa Telf. 244-569

Anuncio en el tiempo

con circulación
en todo el país.

NOS SERA GRATO
ATENDERLE

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA. LTDA"

1.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, la compañía "PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA. LTDA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 10 de noviembre de 1982, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 10877 de 1 dic. 1982

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Raúl Aragundi Uquillas, en su calidad de Gerente de la compañía "PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA. LTDA". Casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital social de la compañía se aumenta en S/. 2'200.000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES), con lo que asciende a S/.

2'400.000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUQUES).

4.- Integración del aumento: se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario.

5.- En virtud del aumento de capital, el artículo quinto de los estatutos dirá: "El capital social de la compañía es el de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUQUES (S/. 2'400.000,00) dividido en dos mil cuatrocientas participaciones sociales de un mil suques cada una".

6.- En virtud de la reforma de estatutos, cambia el texto, en su parte pertinente, de los artículos: "SEGUNDO. OBJETO: El objeto de la compañía es dedicar su actividad a transportes internacionales, embarcadores, aéreos, marítimos y terrestres, incluyendo la con-

solidación aérea y marítima de otros países hacia el Ecuador o viceversa".

"NOVENO. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General". "DECIMO SEPTIMO. REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General".

7.- Además, se realiza una codificación integral de estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1 dic. 1982

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL



el tiempo

Con los avances de la electrónica
en sus modernas instalaciones.

MIÉRCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 1982